

Boldu

32



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[A distinct handwritten note in the center-left area:]
F. J. 264 Meno 813



Para despachos de oficio quatro maravedis.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.

Corregim^{to} de Lerida.

Lugar de Boldu.

Los abajo firmados, Reg^{to} Leg^{to} Reg^{to} la Vara, Sindi-
co Prop^{to}, y Reg^{to} la Cuxa de Almay el Lugar de
Boldu Correg^{to} de Lerida: Certificamos, y damos ver-
dadero Testimonio: por duplicado a un solo fin, que
en conformidad a lo mandado con el A. D. Decreto
de S. M. las Cortes Generales, y extraordinarias
de la Nacion Española de 18 de Marzo del presente
año, se ha publicado y jurado en el mencionado
Lugar con la solemnidad y formalidad prescrita
en el A. D. Decreto la Constitucion Politica
de la Monarquia Española el dia 16 de Abril
del propio año: Y para que conste donde con-
venga, y a los fines expresados en el A. D. De-
creto, lo firmamos, y sellamos con el sello
del comun. Boldu 16 de Abril de 1812.

Don Josef Viladot Regidor segundo y unico y Regente
de la vara de Boldu, que no sabe escribir y por
mi, firmo Ramon Roca, para Regente la Cuxa
de Almay.

Magim Naciá Sindico Prop^{to}

Por mandado de su Excelencia Tenorimo Comatges
Fiel Escriba.

